



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0215-2021-MDI/T

Inambari, 04 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 05-2021-MDI-ALI-MDD, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 068-2009-MDI-M-A/SG, de fecha 18 de abril de 2009, donde resuelve en autorizar al AA.HH. Nuevo Progreso, para que sus asociados puedan construir kioscos provisionales con material de madera y techo de calamina, así como ser vicios higiénicos, en los extremos del cementerio antiguo, sin que pueda dificultar el paso de peatones y vehículos;

Que, con carta S/N de fecha 18 de agosto de 2021, el AA.HH. Nuevo Progreso, solicita autorización de la reconstrucción de SSHH y kioscos en los extremos del cementerio antiguo haciendo referencia a la resolución antes indicada;

Que, con Informe N.º 05-2021-MDI-ALI-MDD, emitido por la Oficina de Asesoría Legal sugiera y recomienda que sea declarado nulo la Resolución de Alcaldía N.º 068-2009-MDI-M-A/SG, por no haberse ejecutado en el tiempo real y que a la fecha deviene innecesario la construcción de kioscos, por no existir ya este paradero de transporte público, y la ejecución de esta resolución devendría a este asentamiento con la resolución de nulidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2009-MDI-M-A/SG, la misma que autorizo al AA.HH. Nuevo Progreso, para que sus asociados puedan construir kioscos provisionales con material de madera y techo de calamina, así como ser vicios higiénicos, en los extremos del cementerio antiguo, sin que pueda dificultar el paso de peatones y vehículos

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente el fiel cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y demás órganos según corresponda de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE (e)